



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 12 de diciembre de 2013

**- ORDENANZA N° 2020/13 -**

**VISTO:**

El Expediente s/n° del registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Señora Elena del Carmen Quintana;

Las notas con fecha 18 de octubre del 2013, 22 de noviembre de 2013 y 5 de diciembre de 2013, enviadas por la señora Elena del Carmen Quintana;

Las notas N° 1856/13 y N° 2152/13 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la titular del expediente solicita que este Cuerpo, proceda a realizar la correspondiente autorización de visación del plano de mensura y subdivisión del lote de mayor magnitud;

Que, asimismo solicita sea en forma excepcional, debido a que es materialmente imposible realizar una ampliación de los metros de frente de dichos predios, a los efectos de adecuarlo a los metros mínimos exigidos por la ordenanza N° 293/98;

Que la peticionante ha realizado una adecuada fundamentación tanto de forma escrita como verbal a este Honorable Cuerpo, que obra en él expediente;

Que según la ordenanza N° 293/98 y ordenanza N° 1314/08, las superficies se encuentran acorde a lo reglamentado, no así los metros de frente de dichos lotes;

Que este Cuerpo considera oportuno dar curso a dicho trámite administrativo en forma excepcional, en los términos de la ordenanza N° 293/98 artículo n° 15 párrafo tercero;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, emitir la norma legal correspondiente, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 293/98 - N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar el visado del plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria del Lote 2 de la Manzana 8, presentado por la Señora ELENA DEL CARMEN QUINTANA, DNI N° 5.397.318.-

**ARTICULO 2°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 831.-

  
Mariela VILLANUEVA  
Concejal FPV  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo